

Talca, 24 de enero de 2020

AI SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE  
CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN

**Referencia:**

- a. Expediente REQ-003-2018
- b. Resolución Exenta N°38 de 08 Ene 2020



De mi consideración:

Vengo a exponer a Usted lo solicitado en documento de referencia b.

1. Que de acuerdo a lo informado en cronograma de trabajo presentado con fecha 2 de Mayo de 2018, cuyo cumplimiento se realizó en forma oportuna en atención a que la Declaración de Impacto Ambiental comprometida fue ingresada en el servicio de evaluación ambiental de la región del Maule el 21 de Marzo del mismo año.
2. Que no obstante lo anterior y por causas ajena a la voluntad de esta Avícola, la Comisión de Evaluación de la región del Maule, con fecha 10 de octubre de 2019 resuelve no aprobar la Declaración presentada por los motivos que se encuentran descritos en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental N°234 de fecha 28 de octubre de 2019, se adjunta en anexo 1.
3. Consecuente con lo anterior, se informa que se elaboró un nuevo cronograma de trabajo, el que se encuentra en ejecución cuyo objetivo es subsanar las observaciones y que permita re-ingresar el proyecto nuevamente al SEIA antes del 15 de febrero de 2020, conforme se expone en el cronograma respectivo, se adjunta en anexo 2.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARCELO LADISLAO REINERO BARRA  
Representante Legal  
Avícola Eduardo Reinero Spa

AVICOLA EDUARDO  
REINERO SPA  
Rut. 76.493.638-8  
camino a Duao, Pc. 33  
San Clemente

**ANEXOS:**

1. RCA N° 234 de fecha 28 /10/ 2019
2. Cronograma de trabajo actualizado

**Distribución:**

1. Oficina regional de la SMA, calle uno Norte N° 801, piso 11 edificio Plaza centro, Talca